

---

# Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia

---

**Guía Operativa 2015.**



## Introducción.

La participación de la sociedad en la vigilancia de la aplicación de los recursos gubernamentales constituye una herramienta eficaz para garantizar la transparencia de las actividades efectuadas por las autoridades responsables de los programas federales.

Para lograr la implementación de la Contraloría Social tal y como se indica en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, se expide la presente guía operativa que enmarca los procedimientos que deben seguir los Responsables de la Contraloría Social nombrados en cada uno de los SEDIF de las entidades federativas, que fueron beneficiadas para el ejercicio fiscal 2015 en el marco del presente programa.

## 1. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

### A. PLANEACIÓN.

1. La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI), a través de su Dirección de Asistencia Jurídica (DAJ) elaborará el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo (ECS, GOCS y el PATCS), documentos que remitirá a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social para su validación.
2. Una vez autorizados los documentos normativos de contraloría social la DAJ remitirá los documentos a las PDMF de los SEDIF.
3. Se realizará la capacitación a las Procuradoras y Procuradores en la XXXI Conferencia Nacional de Procuradores de la Defensa del Menor y la Familia.
4. Las Procuradurías deberán nombrar un enlace de Contraloría Social y notificar sus datos a la instancia normativa.
5. Las PDMF deberán elaborar su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), el cual deberá contener la descripción de las actividades de planeación, promoción y seguimiento, con sus respectivas unidades de medida, metas, responsables y el cronograma de ejecución.
6. El PETCS deberá enviarse por medios electrónicos a la instancia normativa para su revisión previo a su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
7. La PDMF convocará a los beneficiarios del Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia para la constitución del Comité de Contraloría Social.
8. Personal de la PDMF capacitará y realizará las gestiones necesarias para la constitución de los comités.
9. La PDMF facilitará los elementos que sean necesarios para las reuniones en las que se llenen las cédulas de vigilancia y el informe anual.
10. A lo largo del ejercicio fiscal, tanto la instancia normativa como la ejecutora, integrarán al SICS las actividades de contraloría social.

### B. PROMOCIÓN.

1. Se difundirán los servicios y apoyos que brinda el Programa, así como los datos de contacto del órgano de control del sistema Nacional DIF, a través del Micrositio de Procuradurías en la página del SNDIF.
2. Se difundirán los servicios y apoyos que brinda el Programa, así como los datos de contacto del órgano de control o contraloría interna del SEDIF o del gobierno del Estado, en las Páginas de internet de las PDMF, en caso de contar con ello, o del SEDIF.
3. Para constituir los comités de contraloría social, la PDMF convocará a:
  - a. Los padres, tutores o familiares que tengan a su cuidado a niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a su núcleo familiar, o bien, a los padres que adoptaron en 2014

a menores de edad cuya situación jurídica y psicosocial fue resuelta, como resultado de las acciones del programa en el ejercicio inmediato anterior.

- b. Los titulares de los centros o albergues públicos (no dependientes del SEDIF) o privados que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, con los que los que el SEDIF a través de las PDMF, colaboren en cumplimiento a las ROP 2015, para la implementación de Comités de Contraloría Social.
4. La DAJ integrará en el micrositio de internet de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Nacional DIF, los siguientes documentos: ECS, GOCS, PATCS, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, ROP 2015, datos de contacto del órgano interno de control, así como los servicios y apoyos que brinda el programa.
  5. El enlace de Contraloría Social de cada Procuraduría se encargará de organizar la constitución del Comité de Contraloría Social y registrarlos en el SICS.
  6. Cada Procuraduría será responsable de capacitar y asesorar a las y los Responsables Estatales de Contraloría Social designados para operar la Contraloría Social, así como a los integrantes del comité de contraloría social.
  7. Cada Procuraduría deberá resguardar bajo su más estricta responsabilidad la evidencia fotográfica y documental sobre todas las acciones de difusión, implementación y entrega de resultados de la Contraloría Social referente al PFPDMF, ya que estas evidencias son susceptibles de verificación por el Órgano Estatal de Control respectivo o autoridad competente.

### **C. SEGUIMIENTO.**

1. Captura en el SICS de las siguientes actividades y documentos:
  - a. Las actividades de asesoría y capacitación proporcionada a los Responsables Estatales del PFPDMF.
  - b. Minutas de las reuniones de los Comités de Contraloría Social Actas de conformación de los Comités
  - c. Captura de las Cédulas de vigilancia.
  - d. Actividades de capacitación y difusión.
  - e. Informe anual.
2. En su caso dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas.

## 2. Proceso de constitución y registro de Comités de Contraloría Social.

La tarea de integrar los comités de Contraloría Social, le corresponde al responsable de la ejecución del PFPDMF, de cada uno de los Sistemas Estatales DIF donde opere. El objetivo es integrar un comité por cada entidad federativa.

### 1. Convocatoria

El Procurador o Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia convocará de forma escrita a la población objetivo del Programa, que serán:

- a) Los padres, tutores o familiares que tengan a su cuidado a niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a su núcleo familiar, o bien, a los padres que adoptaron a menores de edad cuya situación jurídica y psicosocial fue resuelta, como resultado de las acciones del programa en el ejercicio inmediato anterior; y,
- b) Los titulares de los centros o albergues públicos (no dependientes del SEDIF) o privados que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, con los que los que el SEDIF a través de las PDMF, colaboren en cumplimiento a las ROP 2015, para la implementación de Comités de Contraloría Social.
- c) Observadores externos, que pueden ser asociaciones civiles, integrantes de otros comités de programas federales, instituciones académicas.



El medio para invitar a los integrantes de la Contraloría Social será de forma escrita, mediante oficio firmado por el Procurador o Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, quien deberá estar presente en la constitución de los comités de Contraloría Social, así como el enlace de Contraloría Social. Se invitará a cuando menos tres titulares de albergues, así como a los padres o familiares de menores de edad reintegrados. Dicho comunicado, se informará la fecha, el lugar, la hora, en la que se llevará a cabo la junta informativa.

### 2. Junta Informativa



En este acto, tanto la procuradora (or) como el enlace de contraloría social, darán a conocer a las personas convocadas los aspectos generales del PFPDMF, las acciones a realizar, así como la finalidad, manera de operar e integración de la contraloría social; asimismo, se les informará las funciones que desarrollarán al formar parte del Comité de Contraloría Social.

Si las personas convocadas, están de acuerdo, en esta misma reunión se podrá llevar a cabo la conformación del comité, de lo contrario en la minuta que elaboré con motivo de esta junta, se señalará lugar, fecha y hora para la

constitución del comité.

### 3. constitución del Comité de Contraloría Social / capacitación

Tal y como se indicó en el punto anterior, la constitución del Comité de Contraloría Social, se puede realizar en la junta informativa o señalar fecha y hora para formalizar la constitución, en ambos casos se deberá observar lo siguiente:

- ↓ – A efecto de respetar las garantías de igualdad de género, se buscará que los comités estén conformados por el mismo número de hombres y mujeres. Se elegirá por mayoría de votos la estructura del Comité, la cual se conformará por un Presidente así como al Secretario o Secretaria, mientras que el resto de los integrantes ocuparán el cargo de vocales; todos con voz y voto.
- ↓ – Se deberá formalizar la conformación del Comité de Contraloría Social del PFPDMF, mediante la firma del acta de registro del comité (Anexo 1), el cual deberá contener el nombre de los integrantes del comité, su edad, los datos del programa, así como las funciones y compromisos que realizará el comité y, finalmente, las firmas de los funcionarios asistentes. El número mínimo para integrar el comité es de diez personas.
- ↓ – En este acto la entidad ejecutora deberá entregar la ficha técnica del Programa (Anexo 4), las Reglas de Operación 2015, el Proyecto del Programa aprobado por la DGJEI del Sistema Nacional DIF, que se implementará durante el presente ejercicio fiscal, datos de contacto de la instancia normativa.
- ↓ – En caso de remoción, sustitución o renuncia de alguno de los miembros del comité, se deberá dar aviso al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de forma escrita (Anexo 5), en el que se indicará el motivo por el que pierde la calidad de integrante de dicho comité.
- ↓ – El Comité de Contraloría Social deberá determinar las fechas en las que se reunirá, a efecto de estar en posibilidades de llenar las cédulas de vigilancia y el informe anual (Anexos 2 y 6).
- ↓ – La instancia ejecutora y/o el enlace de Contraloría Social se reunirá con el Comité para distintos propósitos: conformación del Comité, capacitación, asesoría, recopilación del informe anual, entre otros asuntos.
- ↓ – Al término de todas las reuniones, la instancia ejecutora deberá elaborar una minuta que firmarán el enlace de Contraloría Social y un integrante del comité (Anexo 3).

### 4. Registro del Comité en el SICS

Una vez constituido el comité, el enlace de la instancia ejecutora deberá registrarlo en el Sistema Informático de Contraloría Social, con los datos de acceso que previamente, le haya proporcionado la instancia ejecutora.

La instancia ejecutora puede solicitar asesoría respecto del funcionamiento del SICS a la instancia normativa, con el objeto de integrar la información correspondiente en los periodos programados.

### 3. Ejecución del Plan de Difusión.

Los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal llevarán a cabo la difusión de los servicios del programa a través de sus páginas de internet oficiales o las de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, en caso de contar con este espacio. La difusión deberá contener de manera clara y concisa información sobre el proyecto aprobado por la DGJEI, al amparo del programa:

- Nombre del Proyecto;
- Objetivo;
- Extracto breve de la temática;
- Características de la población beneficiada;
- Derechos y obligaciones de la población objetivo beneficiada
- Tipo de servicios que otorga el Programa;
- Qué municipios abarca;
- Características de los beneficios que pretende dar el proyecto,
- Englobar de manera breve y sencilla las acciones que contempla el proyecto; y,
- Englobar de manera breve y sencilla las metas a obtener al término del proyecto.
- Datos de la Instancia normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus datos de contacto.
- Datos para presentar para presentar quejas y denuncias.

De igual manera, la información sobre la implementación de la Contraloría Social, también se deberá incluir en las referidas páginas oficiales de internet las ROP 2015, el ECS, la GOCS y el PATCS.

El Sistema Nacional DIF por su parte, adicionará en el microsítio de internet de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Nacional DIF, la información referente a la Contraloría Social, tales como ECS, GOCS, PATCS, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, ROP 2015, así como los servicios y apoyos que brindan a través del programa.

Adicionalmente, las PDMF informarán por escrito tanto a los padres, tutores o familiares que tengan a su cuidado a niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a su núcleo familiar, o bien, a los padres que adoptaron a menores de edad, así como a los a los Titulares de los albergues públicos (No dependientes del SEDIF) o privados existentes en la entidad federativa que tenga a su cuidado niñas, niños y adolescentes carentes de cuidados parentales, las características de los servicios que se brindan a través del PFPDMF.

### 4. Capacitación y asesoría a servidores públicos responsables de la operación de contraloría social y a integrantes de los comités de contraloría social.

La instancia normativa incluirá en el programa de las Conferencias Nacionales de Procuradores el tema de Contraloría Social para capacitar a los Procuradores de todo el país.

Los designados en cada IE podrán solicitar asesoría vía telefónica a la Instancia Normativa al teléfono 01 (55) 3003 2200 extensiones 6131 y 6143 o al correo electrónico [juanamaria.padilla@dif.gob.mx](mailto:juanamaria.padilla@dif.gob.mx) y [jfragoso@dif.gob.mx](mailto:jfragoso@dif.gob.mx).

Los SEDIF a través de las PDMF podrán solicitar el apoyo de los órganos estatales de control, para recibir capacitación y asesoría respecto del funcionamiento de la Contraloría Social.

Por otro lado, los encargados de la ejecución del PFPDMF serán los designados en cada IE de brindar la capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités de Contraloría Social. La capacitación podrá desarrollarse durante la reunión en que se conforme el Comité de Contraloría Social.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL TÉRMINO DE CADA REUNIÓN ENTRE LA INSTANCIA EJECUTORA Y LOS COMITÉS DEBERÁ LEVANTARSE UNA MINUTA Y DEBERÁ CAPTURARSE EN EL SICS.**

Cabe señalar que la capacitación deberá estar alineada a los siguientes aspectos:

- Objetivo de la capacitación.
- La modalidad de la capacitación será mediante pláticas o talleres, en los que se ocuparán insumos básicos como un cañón proyector, un laptop, hojas de papel, bolígrafos, y el espacio de acuerdo al número de asistentes y la iluminación suficiente, así como el material didáctico que estará disponible en la página de la Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.
- La población a quien está dirigida la capacitación.
- Lugar donde se efectuará la capacitación.
- Horarios adecuados.
- Registrar la asistencia de las personas.

Cabe recordar que la documentación concerniente a Contraloría Social estará disponible en la página del micrositio de la Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, a través del siguiente vínculo: <http://micrositios.dif.gob.mx/pdmf/>.

## **5. Integración de las Cédulas de Vigilancia e informe anual.**

Es obligación tanto del responsable de la ejecución del PFPDMF, como del enlace para el funcionamiento de la Contraloría Social de recopilar las Cédulas de Vigilancia y el informe anual, con el objeto de integrarlos al SICS de la SFP (anexos 5 y 6).

Las Cédulas de Vigilancia se realizarán de forma trimestral, a más tardar el día que se señala en el siguiente calendario, estas fechas se señalan la ROP 2015:

- Primera cédula de vigilancia: 09 de octubre 2015.
- Segunda cédula de vigilancia: 30 de noviembre de 2015.
- Tercera cédula de vigilancia 18 de diciembre de 2015.
- Informe anual: 22 de enero de 2016.

El informe anual se recopilará en el último mes del año y se capturará a más tardar en febrero de 2016 en el SICS. Cabe precisar que las respuestas a las preguntas número 11 y 12 del Informe Anual se registrarán en el apartado de Cédulas de Vigilancia dentro del Sistema Informático.

## 6. Atención de quejas, denuncias y/o comentarios.

La instancia normativa, así como los SEDIF, en el ámbito de sus atribuciones darán seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités, así como hacer entrega de comentarios y/o sugerencias que retroalimenten el funcionamiento del PFPDMF.

Cabe señalar que los datos de contacto de los órganos estatales de control, estarán disponibles en las páginas de los SEDIF, así como en el micrositio de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, con el objeto de que los comités de Contraloría Social los conozcan y puedan contactarlos en caso de existir observaciones y/o denunciar irregularidades, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La queja o denuncia deberá presentarse por escrito y la podrá realizar cualquier integrante del comité de Contraloría Social o beneficiario del programa.
- Se deberá solicitar a la persona que entregó la queja o denuncia que la describa detalladamente, con el objeto de que el comité cuente con los mayores elementos para presentarla a la instancia competente.
- Asimismo, requerir pruebas y en caso de tenerlas, deberá solicitarlas para anexarlas a las queja o denuncia.
- Recibir la queja o denuncia y entregar una copia de acuse al interesado.
- El comité la deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de exigir la solución de la queja en un tiempo razonable e informar a las personas interesadas sobre la solución que se dio al asunto. En este proceso el comité puede dirigirse al Órgano Estatal de Control en cada entidad federativa o al Órgano Interno de Control del SNDIF.

## 7. Captura de información en el Sistema Informático.

La DAJ capturará en el SICS los documentos validados y los datos generales del programa federal así como las actividades de promoción realizadas.

Por otro lado, el enlace de Contraloría Social de cada Procuraduría, deberá integrar al SICS la siguiente información en los plazos indicados:

Actividad	Plazo de Captura
Actividades de capacitación y asesoría	En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de actividades.
Registro de los Comités	En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de registro.
Información contenida en las Minutas	En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la realización de la reunión del comité.
Cédulas de vigilancia	En un plazo no mayor a cinco hábiles a la fecha de la elaboración.
Informe Anual.	Durante los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2016.